



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** REGLAMENTO OPERATIVO PIT IV PRÉSTAMO BID 3497/OC-AR - MODIFICACIÓN

---

VISTO el Préstamo BID 3497/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y la Resolución N° 782 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, de fecha 17 de noviembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Préstamo mencionado en el Visto el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA se constituyó como Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA IV.

Que el mencionado Programa tiene como objetivo general mejorar la competitividad y la productividad de las empresas a través del aumento de la inversión en investigación, desarrollo e innovación, aumentado las capacidades empresariales de innovación, aumentado la generación de conocimiento científico y tecnológico, y mejorando las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación de instituciones, análisis y difusión de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Que mediante la Resolución N° 782 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA IV a fin de regular las diversas líneas de financiamiento que se establecen en el Préstamo citado en el VISTO.

Que durante la revisión ex-post realizada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO al Préstamo mencionado en el Visto durante los días 19 y 20 de diciembre de 2016, se solicitó al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA que incluya en el Reglamento Operativo el ítem de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Obras y Servicios.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA IV (PIT IV), enmarcado en el Préstamo BID 3497/OC-AR, cuyo texto quedará configurado de acuerdo al detalle que se adjunta como ANEXO IF 2017-10096581-APN-UCGAL#MCT de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.